

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSIÓN: 5

**DECRETO N° 057
(DEL 15 DE MAYO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA VISION Y MISION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA; En ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 315 de la Carta Política, 29 de la ley 1551 de 2012, 91 de la ley 136 de 1994, 153 de la ley 115 de 1994, 33 de la ley 152 de 1994 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 153 de la ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación” establece: Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio;

Que la ley 152 de 1994 capítulo IX, artículo 33 determina: son autoridades de planeación en las entidades territoriales; El Alcalde o gobernador, que será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial. Las demás Secretarías, Departamentos Administrativos u Oficinas especializadas en su respectivo ámbito funcional, de acuerdo con las orientaciones de las autoridades precedentes.

El artículo 38 ídem: Prescribe lo siguiente: Los planes de las entidades territoriales. Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.” Dispone:

ARTÍCULO 2.2.22.3.2 Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO 2.2.22.2.1 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: Numeral 1. Planeación Institucional.

Que, con base en las normas citadas, se realizó un ejercicio metodológico para revisar la visión y misión institucional, dada la pérdida de vigencia de los actuales, cuya propuesta de actualización fue aprobada por el Comité Directivo de la secretaria de educación, en consideración a lo expuesto;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese para el periodo 2025-2035 la frase que a continuación se escribe, como visión institucional de la Secretaria de educación de Cartago, Valle del Cauca.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSIÓN: 5

**DECRETO N° 057
(DEL 15 DE MAYO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA VISION Y MISION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL”

En la Secretaria de educación de Cartago, Valle del Cauca ¡Trabajamos con el Corazón por las nuevas Generaciones!

ARTICULO SEGUNDO: La misión de la Secretaria de educación de Cartago, Valle del Cauca para el periodo 2024-2027 es la siguiente:

“Garantizar el acceso y permanencia de todos los estudiantes en el sistema educativo, promoviendo la igualdad de oportunidades; fomentando una educación de calidad, a través de políticas educativas que promuevan la inclusión y la equidad para así garantizar el derecho a la educación.”

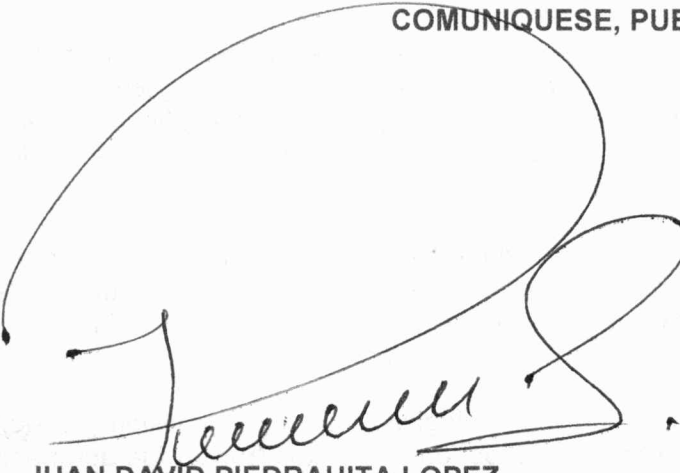
ARTICULO TERCERO: La declaratoria de visión y misión institucional de la Secretaria de educación, deberá fijarse en un espacio visible del edificio donde funcione e integrarse a todos los instrumentos de planeación de la dependencia, con este propósito, las instituciones educativas municipales, deberán revisar sus declaratorias de visión y misión institucional, para articularlas a las definidas en el presente acto administrativo.

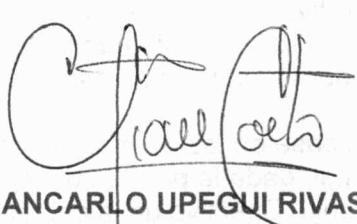
ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a cada uno de los servidores públicos de la secretaria, mediante mensaje electrónico.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada a los quince (15) días, del mes de mayo del año 2025 en el despacho del Alcalde Municipal de Cartago.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal.


GIANCARLO UPEGUI RIVAS
Secretario de Educación.

Proyecto: Francisco Javier Mejía Toro-Asesor
Revisó: Katherine Serna Cano (Jefe de Control Interno).
Revisó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya (Secretario General).
Revisó: Mauricio Toro (Secretario Jurídico).
Revisó: Giancarlo Upegui Rivas- Secretario de educación

Archivase en: 190.2.66.03-2024